



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 57.365 SSA-STJ LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025.

1.- OBJETO:

Locación de equipos multifunción digitales (Copiadora / Impresora / Scanner color / Fax), destinados a las dependencias del Poder Judicial en ambos Distritos Judiciales por el período de veinticuatro (24) meses, con opción de una prórroga/renovación por igual período.

Los equipos a cotizar pueden ser en su totalidad nuevos (alternativa a) y/o equipos usados/reacondicionados (alternativa b).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son características técnicas mínimas de los equipos requeridos para ambas alternativas:

- Copiadora / Impresora / Scanner color / Fax
- Velocidad de copiado: 40 copias por minuto (A4).
- Reducción y ampliación
- Calidad láser monocromática. Resolución mínima de impresión 600x600 dpi
- Alimentador automático de originales, con capacidad mínima de 50 hojas. Duplex integrado.
- Puerto USB / Placa de RED Ethernet 10/100/100
- Escaneo vía e-mail / RED / USB directo para dispositivo Pen Drive
- Dúplex automático (copiado, impresión y escaneo doble faz)
- Tamaño de platina hasta oficio
- Tamaño de papel: Oficio, legal, carta y A4.
- Alimentación doble faz automática.
- Drivers para Windows 10 y Window 11 (compatibilidad retroactive con Window 7)
- Dos bandejas de almacenamiento de papel con capacidad de 250 hojas mínimo cada una.

Respecto a la alternativa b) “equipos usados” se aceptarán únicamente aquellos en perfectas condiciones de funcionamiento, con una antigüedad de fabricación no mayor a cinco (5) años, cuyos contadores indiquen una cantidad de copias menor a las ochenta mil (80.000) al momento de su instalación.

El oferente que resulte adjudicatario deberá proveer, sin ningún costo adicional, el servicio técnico especializado de los equipos alquilados, los repuestos (originales) que sean necesarios y la totalidad de los insumos (originales). El papel será provisto por el Poder Judicial.

La asistencia deberá ser dentro de las veinticuatro horas de la solicitud, en caso de que deba retirarse algún equipo para su reparación en taller o bien ante la falta de algún repuesto por un plazo mayor a setenta y dos (72) horas, el proveedor deberá reemplazar por uno de

Alfonso Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

similares características hasta tanto sea reparado el mismo, sin cargo adicional y al sólo efecto de asegurar la continuidad del servicio contratado.

EL ORGANISMO PODRÁ EXIGIR A SU SOLO JUICIO EL CAMBIO DE AQUELLOS EQUIPOS QUE REGISTREN INCONVENIENTES FRECUENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO EFECTUARSE EL CAMBIO EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS CORRIDOS.

La cantidad de equipos multifunción actualmente es de ochenta (80) distribuidos en la provincia de la siguiente manera: 27 en la ciudad de Río Grande, 3 en la ciudad de Tolhuin y 50 en la ciudad de Ushuaia. Sin embargo, el Poder Judicial, conforme a las necesidades funcionales que pudieran presentarse podrá solicitar el alquiler de equipos adicionales, comprometiéndose el adjudicatario a proveerlos en las condiciones y valores pactadas en la oferta. Todos los equipos deben ser de igual marca y modelo, salvo situación extraordinaria debidamente fundada en la que se evaluará aceptar equipos de similares características técnicas o superiores.

Se deberá adjuntar documentación que acredite que el oferente contempla algunas de las siguientes condiciones: Representación oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor adjuntando la documentación que acredite dicho vínculo. Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor, deberá presentar la autorización del mismo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/ o representante en la Argentina del fabricante o productor, la subsidiaria local y/o representante en la Argentina deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.


Deberán indicarse la marca y modelo del equipo que se cotece, acompañando folletos del mismo. Aunque no resulta excluyente a los fines de la adjudicación, en la evaluación de las ofertas se ponderará el hecho de poseer la representación oficial de la marca ofrecida para prestar el servicio. Los oferentes deberán acreditar antecedentes sobre servicios de similares características a los requeridos en la presente licitación, prestados a cualquier entidad pública o privada por un período mínimo de un (1) año. En este sentido, deberán acompañar constancias expedidas por las instituciones o empresas de que se trate.


El traslado, instalación y puesta en marcha de los equipos correrán por cuenta del adjudicatario.

Nota: Se valorará positivamente que el oferente brinde un acceso remoto (software/aplicación) que permita monitorear el uso de los equipos (identificando equipos activos, estado de consumibles, estado de papel, fallas de papel, visualización automática de contadores).

2.- PLAZO DE CONTRATACION:

La contratación se realizará por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la fecha establecida en el contrato respectivo, con opción a prórroga/renovación por un período igual previo acuerdo de valores entre las partes.


Helen Raffaele
Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER JUDICIAL

3.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

3.1- Se presentarán en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia.

3.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

3.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

4.- APERTURA DE SOBRES:

4.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 06 de octubre del presente año, a las 10.00 horas.

4.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

5.- DE LAS OFERTAS:

5.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

**LICITACION PUBLICA N° 06/2025
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
V9410IHD – LUGONES 1831 – USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DÍA DE APERTURA: 06/10/2025
HORA: 10.00 HS**

El sobre descripto no podrá contener sellos, membrete, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

5.2- Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los contenidos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos (si los hubiere).

5.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

5.4- Deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los productos cotizados.

5.5- La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el oferente o representante legal a excepción de documentación certificada por escribano público. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su adjudicación.

5.6- El plazo de mantenimiento de las ofertas será el determinado en el art. 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.7- Serán causales de rechazo de la oferta las establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Hilén Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

5.8- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales y particulares que rigen para la presente contratación.

5.9- Cotización:

Si bien se trata de equipos multifunción (impresora, escáner y copiadora), el costo del alquiler se establecerá únicamente en función de las copias efectuadas para lo cual se deberá cotizar detallando el costo unitario por copia. Se estima un consumo mensual promedio de 55.000 copias. El importe cotizado debe expresarse en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA. (Anexo I)

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

6.1- Garantía de oferta (art. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). La constitución mediante pagare sin protesto no debe superar el monto de pesos dos millones (\$2.000.000,00) conforme al jurisdiccional vigente.

6.2- Constancia de inscripción en ARCA en las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.

6.3- Certificado vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) o constancia del número de certificado vigente.

6.4- Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conformados en todas sus hojas, a tales efectos se considerará válida la presentación de los pliegos descargados de la página Web de este Poder Judicial.

6.5- Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

6.6- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, incluido el formulario oficial Anexo I.

6.7- Copia del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

6.8- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

6.9- Declaración jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015 y artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).

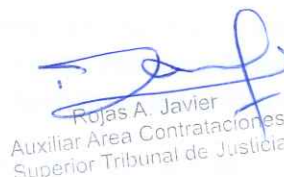
6.10- En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la IGJ o registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

6.11- Declaración jurada de Autenticidad y Vigencia de Documentación Presentada (Anexo III).

6.12- Información ampliada de los equipos cotizados, como fotos, folletería, certificaciones ambientales, etc.

6.13- Carpeta de antecedentes comerciales en la que se detalle las empresas o entes donde presta o haya prestado servicios.


Hilfen Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

7.- PREADJUDICACIÓN:

7.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar toda aquella información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo, se procederá a la adjudicación.

7.2- Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

7.3- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas.

7.4- La evaluación y selección de las ofertas se realizará a favor de la más conveniente para este Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio ofrecido, plazo de entrega, los antecedentes comerciales en el rubro, criterios de sustentabilidad ambientales, etc.

7.5- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será publicado durante 2 (dos) días en la sede del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial del Poder Judicial.

7.6- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil posterior al último anuncio.

7.7- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

8.- ADJUDICACIÓN:

Se notificará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación. El término en que el expediente se encuentre a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control, no será considerado para el cómputo del plazo.

9.- I.V.A.:

Por ley nacional N° 19.640, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra exento de abonar el I.V.A.

10.- INGRESOS BRUTOS:

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

11.- FACTURAS:

Las facturas deberán cumplir con el régimen legal e impositivo vigente a la fecha de facturación y serán presentadas en original en la sede del Superior Tribunal de Justicia conforme al artículo 45° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

12.- PAGO:

12.1- El pago se hará efectivo en forma mensual, a mes vencido, dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, constancias de cumplimiento fiscal ante AREF, Formulario 931 del mes correspondiente. El pago quedará suspendido si existieran observaciones o falta de la documentación antes detallada u otras tramitaciones imputables al proveedor.


Lilien Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”


Rojas A. Javier
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

12.2- Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

13.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio de la contratación estará sometido a la metodología de redeterminaciones de precios estipulada en el Anexo IV "REDETERMINACIONES DE PRECIOS" de la Resolución OPC N° 202/2020 o de corresponder la norma que lo reemplace.

La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos del servicio son los que se detallan a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS			
ITEM	FACTOR	INCIDENCIA	PARAMETROS A APLICAR
Servicio	Mano de Obra	80%	Salario según Convenio Colectivo de Trabajo que corresponda
	Insumos y gastos varios	20%	Índice de Precios al Consumidor – Nivel General Nacional - INDEC

- Mano de obra: comprende la totalidad de los costos salariales.

- Insumos y gastos varios comprende: materiales (todos los insumos que se utilizan para la prestación del servicio), mantenimiento y/o reparaciones de herramientas, etc.

La fórmula de actualización del índice será:

$$\% = \frac{(\text{último índice publicado al momento de la solicitud de redeterminación} - 1) * 100}{\text{Índice del mes de la oferta o última actualización.}}$$

LA EMPRESA deberá solicitar la redeterminación del valor contractual por escrito a través de la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia, en el caso que la variación corresponda a la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo acompañando copia simple de la normativa en cuestión (Acuerdos salariales o Convenios Colectivos de Trabajo vigentes), junto con los recibos de sueldos que acrediten el efectivo pago del incremento. Los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique, en los precios ponderados por sus factores de costos, una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal respecto de sus precios vigentes. Para el factor "Insumos y gastos varios" se utilizará el IPC-NG Nacional, índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

A los fines de realizar los cálculos para la primer redeterminación se tomará como mes base los índices y escalas salariales vigentes al mes de septiembre 2025.

El plazo para la aprobación o rechazo de la solicitud de redeterminación de precios será de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud. El plazo quedará suspendido si existieran observaciones, falta de documentación u otras tramitaciones imputables al proveedor.


Ariel Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER JUDICIAL

14.- VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (si los hubiere), en el sitio web de este Poder Judicial.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia, en días hábiles de 8 a 14 horas, o en la dirección institucional de correo electrónico contrataciones@justierradelfuego.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres. El Superior Tribunal de Justicia podrá expedirse hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres. Todas las circulares serán publicadas en el sitio web de este Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar>


Hilén Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Anexo I “Cotización”

Nombre o razón social del proponente:.....
CUIT:.....
Domicilio:.....
Correo electrónico: Teléfono:.....

Ren glón	Alternativa	Concepto	Primer año	
			P.Unit.	Total
1	A	Alquiler equipos multifunción, según condiciones establecidas en el PBCP (equipos nuevos sin uso). Cantidad estimada de copias mensuales 55.000		
	B	Alquiler equipos multifunción, según condiciones establecidas en el PBCP (equipos usados con menos de 80.000 copias). Cantidad estimada de copias mensuales 55.000		

Renglón 1 opción A, son un total de pesos:

Renglón 1 opción B, son un total de pesos:

Plazo de entrega:


Hilén Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

.....
Firma y sello del responsable



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER JUDICIAL

Anexo II
“Declaración Jurada”

LUGAR Y FECHA:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA FIRMA

C.U.I.T.:..... ES UNA PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA HABILITADA PARA CONTRATAR CON TODO ORGANISMO DEL ESTADO PROVINCIAL CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS IMPEDIMENTOS DETALLADOS EN EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015 Y ART. 16 DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

.....
Firma y aclaración del responsable


Milen Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Rojas A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER JUDICIAL

Anexo III

“Declaración Jurada de Autenticidad y Vigencia de Documentación Presentada”

LUGAR Y FECHA:

SEÑORES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y MANTIENEN SU PLENA VIGENCIA A LA FECHA.

.....
Firma, aclaración y DNI del responsable


Hilén Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Jorge A. Javier
Auxiliar Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

De detectarse la falsedad de la presente, se pondrá en conocimiento de la Oficina Provincial de Contrataciones, en tanto órgano responsable de la administración del ProTDF y podrá ser pasible de las sanciones previstas en la normativa
